INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL.

IDN° 399.682

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: la Prof. Lilian Latorre de Riveros, Lic. Lourdes Ramona Villalba y el Sr. Felipe Javier González Azar, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, para la **PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL**, en fecha 30 de agosto del año 2021, se procede a elaborar el presente informe para los fines pertinentes:

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 213/2021 de fecha 2 de julio a través del cual se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Resolución Junta Municipal N° 67/2021 que aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas planos y planillas del llamado.
3. Acta de apertura de ofertas de fecha 13 de agosto de 2021, que fuera levantada en el portal y cuya copia se adjunta a la presente.
4. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
5. Pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 3/2021.
6. Reporte del llamado IDN° 399.682.
7. Ofertas presentadas

Las ofertas presentadas en el marco del proceso individualizado más arriba se detallan a continuación:

Oferente	RUC	MONTO DE LA OFERTA
P.S.L. PROVISIÓN, SERVIIO Y LOGISTICA	3198583-1	602.180.146
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	80097945-1	575.000.000
COPCI S.A.	80082878-0	588.324.262

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 7 del Decreto N° 2992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado LCO N° 3/2021 para **"PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL"**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 60° del Decreto reglamentario; se ha verificado si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en el Pliego de Bases y condiciones en lo relativo a los documentos, conforme a lo señalado en el Acta de apertura, ningún oferente dejo de presentar las documentaciones sustanciales, por lo que se pasa a la verificación de los demás requerimientos conforme a la Sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC

CAPACIDAD LEGAL.

	P.S.L. PROVISIÓN SERVICIO Y LOGISTICA	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	COPCI S.A.
1. Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularos (**)	Cumple	Cumple	Cumple
9. Documentos legales			
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		**N/A**	**N/A**
. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	N/A	N/A
. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple	N/A	N/A
. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**N/A**	N/A	N/A
. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	N/A	Cumple	Cumple
. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	Cumple	Cumple
. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	Cumple	Cumple
9.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Es importante señalar lo que dispone la resolución DNCP 2.449/2.019 y el Decreto Reglamentario 2992/19 que transcripta disponen: Art. 2 Res. DNCP 2.449 *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón de correo electrónico a los efectos de darse por notificado*

Art. 62 Decreto 2992/19 *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Se ha remitido una nota de solicitud de las documentaciones que no se han adjuntado a la oferta, para que sea remitida vía correo electrónico, conforme la constancia de envío de nota siguiente:

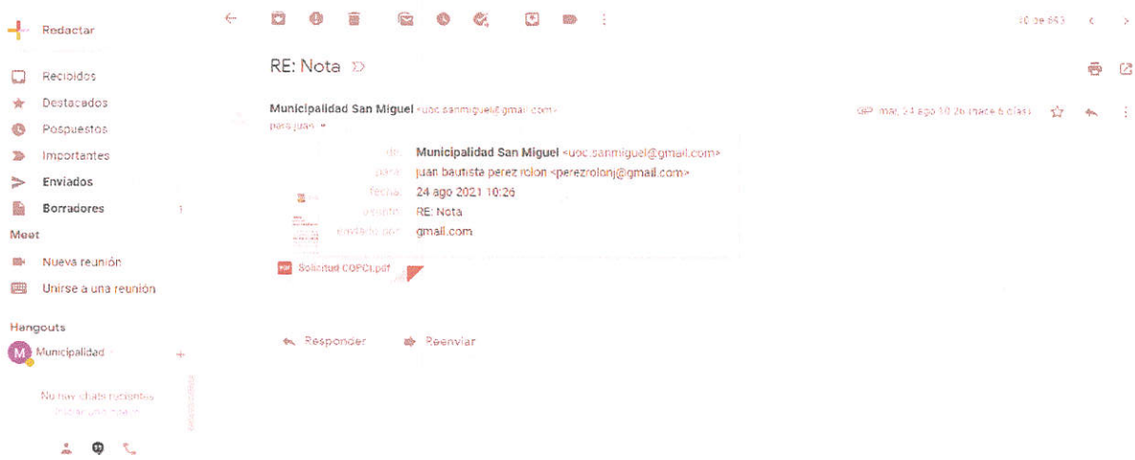

No se ha recibido ninguna documentación en el correo, por lo que se pasa a verificar las demás exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Calificación Legal	P.S.L. PROVISIÓN SERVICIO Y LOGISTICA	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	COPCI S.A.
Constancias de ser o no funcionario público emitida por la Secretaría de la Función Pública	Const. N° 1680610	Const. N° 1661860	Const. N°1661881
CAPACIDAD LEGAL	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**

Conforme a la Constancia N° 1680610 correspondiente el propietario de la empresa P.S.L. PROVISIÓN, SERVICIO Y LOGISTICA se observa que el mismo es Concejal Municipal de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, al respecto se pasa a transcribir lo que dispone la Ley Orgánica Municipal al respecto.
Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Art. 27 dispone: Prohibiciones.
Queda prohibido a los Concejales, sin perjuicio de lo que se establezca en otras leyes:
f) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de contratos o concesiones municipales o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros;

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL * MISIONES * Unidad Operativa de Contrataciones

g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal
j) celebrar contrato con la Municipalidad, relacionado con la industria o el comercio, sea personalmente como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo.
Considerando la disposición mencionada precedentemente, la empresa P.S.L. PROVISIÓN, SERVICIO Y LOGISTICA *queda descalificada* al encontrarse enmarcada en la prohibición establecida legalmente.

Observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres
Las observaciones asentadas en el acta de apertura que refiere la Empresa P.S.L. se deja sin efecto considerando la misma no será evaluada, en lo que refiere a COG Emprendimientos, se analizara en el momento de verificar los precios de ofertas.

Análisis de los precios ofertados
Se ha encontrado un error aritmético en el monto de la oferta de COPCI S.A., la misma, por resultar ser ínfima, directamente se utiliza el monto total corregido que es 588.324.197 (siendo la diferencia de 65 gs.), por lo que se pasa a ordenar las ofertas presentadas de menor y queda como sigue:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	PRECIO REFERENCIAL
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	575.000.000	**624.894.217** Las ofertas se encuentran dentro de los 20% y 10% en relación al precio referencial.
COPCI S.A.	588.324.197	

Certificado de Producto y Empleo Nacional
Conforme al inc. 4) de los documentos verificados en Capacidad Legal de la presente evaluación, se puede determinar que las empresas que cuentan con CPEN son:

OFERENTE	RUC	CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	80097945-1	110584
COPCI S.A.	80082878-0	110891

Margen de preferencia local
La Empresa que cuenta con patente comercial correspondiente al Departamento de Misiones es COPCI S.R.L. (Patente de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones) por lo que se procede a aplicar el 10% sobre el precio de oferta más baja conforme lo dispone el PBC.

Oferente	MONTO DE LA OFERTA	Mas 10%
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	575.000.000	57.500.000 = **632.500.000**
COPCI S.A.	588.324.197	

Del cuadro precedente se puede determinar que la oferta de la Empresa COPCI S.A. es la más baja, considerando la aplicación del margen de preferencia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación
Este apartado ya fue evaluado al inicio del presente informe.

Capacidad Financiera

a) C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Años 2017, 2018, 2019, 2020.-

Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Coeficiente de liquidez
2017	360.906.222	36.419.200	8.46
2018	933.135.600	33.429.155	
2019	1.013.149.114	74.745.366	
2020	1.656.836.843	323.950.013	
TOTAL	**3.964.027.779**	**468.543.734**	
Promedio			**CUMPLE**

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Años 2017, 2018, 2019, 2020.

Año	Pasivo Total	Activo Total	Coeficiente de Solvencia
2017	206.646.426	449.389.000	0,53
2018	822.481.505	1.085.693.631	
2019	515.813.691	1.109.413.941	
2020	983.310.105	2.109.381.691	
TOTAL	**2.528.251.727**	**4.753.878.263**	
PROMEDIO			**CUMPLE**

b) COPCI S.A.

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Años 2017, 2018, 2019, 2020.-

Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Coeficiente de liquidez
2017	404.508.626	68.888.227	3.71
2018	533.971.375	183.257.147	
2019	996.742.684	168.480.539	
2020	1.276.849.206	444.929.857	
TOTAL	**3.212.071.891**	**865.555.770**	
Promedio			**CUMPLE**

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Años 2017, 2018, 2019, 2020.

Año	Pasivo Total	Activo Total	Coeficiente de Solvencia
2017	68.888.227	428.281.716	0.26
2018	183.257.147	558.262.977	
2019	168.480.539	1.018.383.566	
2020	444.929857	1.303.176.452	
TOTAL	**865.555.770**	**3.308.104.711**	
PROMEDIO			**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Unidad Operativa de Contrataciones MISIONES

Se ha solicitado además que el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100 % (cien) por ciento en relación al monto de la oferta, por lo que se pasa a verificar la presentación del Formulario N° 5 debidamente completado y firmado y si la misma responde al presente requerimiento.

Ambas empresas han presentado el formulario debidamente completado y firmado, y se pudo verificar que cuentan con los activos líquidos que responde al 100% de la oferta.

Los documentos solicitados en el presente apartado y que fueron presentadas por los oferentes es como sigue:

	COG EMPRENDIMIENTOS S.A.	COPCI S.A.
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple	Cumple
c) Balance general de los ejercicios fiscales 2017-2018 – 2019 y 2020	Cumple	Cumple

d) Cuadro de resultados de los ejercicios 2017-2018-2019-2020	Cumple	Cumple
e) Declaraciones de IVA de los últimos 6 (seis) meses para contribuyentes de IVA		

Experiencia general en obras

	COG EMPRENDIMIENTOS S.A.	COPCI S.A.
En el presente aparado se ha solicitado que la empresa haya generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 80 % (ochenta por ciento) en relación a la oferta.	Cumple	Cumple

Experiencia específica en obras

Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018-2019-2020 en las siguientes actividades clave: Construcción de plazas. Mejoramiento de espacios públicos. Construcción de camineros y otros.

	COG EMPRENDIMIENTOS S.A.	**COPCI S.A.**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 80% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A	N/A
5. Constancia de inscripción de RUC expedido por la SET.	Cumple	Cumple

Capacidad en materia de personal

	COG EMPRENDIMIENTOS S.A.	**COPCI S.A.**
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple
3.Copia de contrato de los personales claves con la empresa oferente	Cumple	Cumple
4. Declaración Jurada del profesional propuesto como jefe de obra de que conoce el proyecto a ser ejecutado y su compromiso a ser asumido en caso de ser adjudicada la empresa oferente	Cumple	Cumple
5.Copia de patente profesional vigente (del o los profesionales propuestos)	Cumple	Cumple
6. Copia de matricula o Registro del MOPC que habilita al profesional propuesto	Cumple Reg. 2079	Cumple Reg. 1200
7. Copia del titulo de grado del o los profesionales propuestos.	Cumple	Cumple

Capacidad en materia de equipos

	COG EMPRENDIMIENTOS S.A.	**COPCI S.A.**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple	Cumple

4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A	Cumple
5. Habilitación vigente de los vehículos de transporte liviano	Cumple	Cumple

Que, conforme a la evaluación realizada atendiendo a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, se puede determinar que ambas ofertas han cumplido con la presentación de los documentos y las mismas responden a las exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que en su Art. 65 dispone: ***b) Margen de Preferencia Local:*** *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que,* ***si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación****; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

Conforme al cuadro de la aplicación del margen de preferencia a la empresa COPCI S.A., la misma resulta la más baja, en relación de la Empresa COG Emprendimientos (pag. 4 Margen de preferencia).-

Que, el *Art. 65 del Decreto reglamentario Nª 2992/19 dispone: Criterio de adjudicación.*
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a las disposiciones legales vigentes aplicables, el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la firma COPCI S.A. con RUC 80082878-0 la obra **"PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL" IDN° 399.682**, objeto de la "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 3/2021 de conformidad al Decreto N°2992/19, articulo 65, según el siguiente cuadro:

Item	DESCRIPCION DE LA OBRA	EMPRESA	RUC	MONTO
1	**PUESTA EN VALOR PLAZA SAN MIGUEL ARCANGEL**	COPCI S.A.	80082878-0	588.324.197

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Lic. Lourdes Villalba
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Felipe Javier González Azar
Miembro Comité de Evaluación